



INFORME DE AUDITORÍA N.º 07-2021

AUDITORÍA INTERNA

Estudio de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones pendientes de acatamiento del período 2019.

Noviembre del 2021



NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Resumen Ejecutivo.

Este estudio de auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2021 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca¹, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292².

Este informe atiende el punto 11 del Plan Anual para el año 2021, mediante el cual se programó la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones dictadas en los Informes de la Auditoría Interna del período 2020 y 2019. Se aclara que este informe consiste en el segundo seguimiento de varias recomendaciones que habían quedado pendientes de acatamiento, cuando el Departamento de Auditoría realizó el primer seguimiento de recomendaciones en el año 2020.

Se observó que de las diez recomendaciones pendientes de acatar del período 2019, la Administración Municipal, bajo la dirección del Alcalde Marcel Soler, acató cinco recomendaciones y mantiene una parcialmente acatada, debido a que la inscripción de todos los parques que pertenecen a la Municipalidad se constituye en una actividad prioritaria y permanente de la Municipalidad. Por su parte, el Concejo Municipal de Montes de Oca acató una recomendación y mantiene sin acatar tres recomendaciones.

Un 30% del total de las recomendaciones no fueron acatadas, o fueron parcialmente acatadas (10%). Por lo cual, esta Auditoría advierte que se deberán retomar dichas recomendaciones para promover las acciones efectivas para lograr su cumplimiento. De esta manera se garantizará de manera razonable el logro de los resultados esperados, en observancia de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno No 8292 y el Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292, se le recuerda al Alcalde Municipal y al Concejo Municipal, que cabría responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan ser imputadas civil y penalmente. Cuando se trate de actos u omisiones de Órganos Colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.

¹ Publicado en La Gaceta No. 272 del miércoles 14 de octubre del 2020.

² Publicada en La Gaceta No. 169 del miércoles 04 de setiembre del 2002.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Origen del Estudio.

Este estudio de auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2021 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca³, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292⁴.

Este estudio de auditoría atiende el punto 11 del Plan Anual para el año 2021, mediante el cual se programó la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones dictadas en los Informes de la Auditoría Interna del período 2020 y 2019. Se aclara que este informe consiste en el segundo seguimiento de varias recomendaciones que habían quedado pendientes de acatamiento, cuando el Departamento de Auditoría realizó el primer seguimiento de recomendaciones en el año 2020.

Es preciso recordar que el jerarca y los titulares subordinados deben considerar en todos sus extremos lo estipulado en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno No. 8292, en lo que se refiere a sus deberes en el trámite de informes de auditoría, y en especial de los plazos que deben observarse para la implantación de las recomendaciones.

Por su parte, se cursa advertencia sobre lo indicado en el artículo 39 de la citada Ley, que establece lo siguiente: *“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios [...] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente [...]”*.

1.2. Responsabilidad de la Administración.

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con el seguimiento de las recomendaciones pendientes de cumplimiento del año 2019, es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

³ Publicado en La Gaceta No. 272 del miércoles 14 de octubre del 2020.

⁴ Publicada en La Gaceta No. 169 del miércoles 04 de setiembre del 2002.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.gov.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



1.3. Objetivos del Estudio.

El Informe contiene los siguientes objetivos:

1.3.1. Objetivo General:

Evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones pendientes de cumplimiento del período 2019; de forma tal que se pueda verificar que hayan sido acatadas y puestas en práctica por parte del Concejo Municipal y la Administración, para que eventualmente - de comprobarse su incumplimiento - se dispongan las acciones necesarias para su efectivo acatamiento.

1.3.2. Objetivos Específicos:

a. Determinar si el Concejo Municipal y la Administración, han puesto en práctica las recomendaciones pendientes de cumplimiento del período 2019.

b. Verificar mediante diferentes pruebas de cumplimiento, la veracidad de las acciones tomadas para acatar las disposiciones emitidas en dichos Informes.

1.4. Aspectos y Alcances del Estudio.

En este estudio se dio un segundo seguimiento a los siguientes informes de auditoría:

-Informe 01-2019: Análisis del Control Interno en los procesos de confección de planillas y aplicación de pluses salariales a los funcionarios municipales. Recomendación 4.1.b).

-Informe 02-2019: Informe sobre los resultados del estudio de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2018 de la Municipalidad de Montes de Oca. Recomendaciones 4.1.a), 4.1.b) y 4.1.c).

-Informe No 07-2019: Auditoría sobre el procedimiento y cálculo de permisos de construcción. Recomendaciones 4.a), 4.b.2) y 4.b.5).

-Informe N° 08-2019: Auditoría sobre la prestación del servicio de mantenimiento de parques. Recomendación 4.1.d).

-Informe N° 10-2019: Auditoría sobre el procedimiento de uso, control y mantenimiento de los vehículos municipales. Recomendaciones 4.a) y 4.b).

El estudio abarcó el período comprendido desde el 01 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público” (Resolución R-DC-119-2009)⁵, y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”⁶.

⁵ Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

⁶ Publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre del 2014.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



1.5. Comunicación de Resultados.

El presente Informe fue comentado y discutido en una video conferencia celebrada el día 26 de octubre del 2021 a las 9:30 am, con la participación del Sr. Marcel Soler Rubio, Alcalde Municipal y con los miembros del Consejo Directivo de la Municipalidad. En esa reunión participó el Auditor Interno, señor Luis Montero Méndez y el señor Raudin Meléndez Rojas.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 205.08 denominada: Comunicación de Resultados, contenida en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que cita: *“El auditor debe efectuar una conferencia final con la Administración de la entidad u órgano auditado y con los responsables de poner en práctica las recomendaciones o disposiciones, antes de emitir el Informe Definitivo, con el fin de exponer los resultados, conclusiones y disposiciones o recomendaciones de la auditoría, de conformidad con lo establecido por las políticas y procedimientos de la organización de auditoría”*.

En esa reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante se dejó en claro que si fuera el caso, y a criterio de la Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

2.1. Del cumplimiento de la recomendación 4.1.b) del Informe N° 01-2019: Análisis del Control Interno en los procesos de confección de planillas y aplicación de pluses salariales a los funcionarios municipales.

La recomendación 4.1.b) del Informe N° 01-2019 señaló lo siguiente:

b) Solicitar al Alcalde Municipal, que en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de este informe, gire las instrucciones pertinentes para que la Administración Municipal realice los estudios de mercado y se determine la posibilidad de adquirir un sistema de información gerencial que integre la información y automatice los cálculos de las planillas municipales, salvaguardando la información, y a su vez pueda ser utilizado simultáneamente por otros funcionarios del Departamento de Recursos Humanos, para la realización de otros procedimientos atinentes a la administración del personal.

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, el Alcalde Municipal señaló⁷ lo siguiente:

⁷ En el Oficio D.ALC.297-2021 de fecha 06 de setiembre del 2021.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Este tema se está estudiando con el Consejo Directivo, coordinado por la Licda. Sofia Guzmán Moreno. En donde se tiene incluido en el presupuesto extraordinario 1 de este año las especificaciones del sistema integrado municipal, donde uno de los módulos contempla la gestión de recursos humanos. Así mismo, se está trabajando a través del Sistema de gestión documental Blip con el módulo de tickets la incorporación de gestiones internas (trámites personales) con Recursos Humanos, por ejemplo, vacaciones, justificaciones, constancias, entre otros. (Anexo 1).

Esta Auditoría Interna revisó el Presupuesto Extraordinario N° 01-2021 y verificó que en el Área Estratégica de Gestión de Desarrollo Institucional se incluyó como objetivo de mejora: Contar con un Sistema de Información Integrado Municipal para lograr una mayor eficiencia y calidad de los servicios que brinda la institución. Para ello, se propone dar inicio a la primera etapa de elaboración del Sistema Integrado Municipal. El monto presupuesto fue de ₡36.244.916,25.

El Presupuesto Extraordinario N° 01-2021 fue aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria Nro. 62-2021, Artículo N° 6, Punto N° 1, del día 05 de Julio del 2021. Luego, se observó que dicho documento presupuestario fue aprobado parcialmente por la Contraloría General de la República mediante el oficio 13086 de fecha 03 de setiembre del 2021. En el apartado de conclusiones se indicó lo siguiente:

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal y técnica vigente. Por lo tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario N.º 1-2021 por la suma de ₡2.011.71 millones.

Por lo antes comentado, se observan los esfuerzos de la Administración Municipal y del Concejo Municipal para asignar el contenido presupuestario al Sistema Integrado Municipal en el Presupuesto Extraordinario N° 01-2021. La Directora Administrativa señaló que la Municipalidad ya confeccionó el cartel y sacó a concurso los requerimientos para montar el sistema integrado municipal. El concurso es el N° 0062021000400083 para el levantamiento de los Requerimientos de todos los Sistemas con que cuenta y requiere la Municipalidad de Montes de Oca. El concurso está registrado en el sistema de compras públicas SICOP. Por ese motivo, esta recomendación se da como Atendida por la Administración Municipal.

2.2. Del cumplimiento de las Recomendaciones 4.1.a), 4.1.b) y 4.1.c) del Informe N° 02-2019: Informe sobre los resultados del estudio de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2018 de la Municipalidad de Montes de Oca.

La recomendación 4.1.a) del Informe N° 02-2019 señaló lo siguiente:

a) Presupuestar los saldos de las partidas específicas que ingresaron hace más de tres años a la Municipalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 8145 (Ver punto 2.5 de la parte Resultados del Estudio).

Sobre el cumplimiento de esta recomendación, el Alcalde Municipal señaló en el oficio supracitado lo siguiente:

Según indica la Dirección Financiera respecto a este punto, los saldos no se han podido presupuestar porque los Consejos de Distrito están analizando las partidas, en donde actualmente, por ejemplo, hay un

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Concejo de Distrito que ya decidió cambiar el destino a esos recursos, por lo tanto, es importante brindar el tiempo para que se tomen las decisiones correspondientes. Se recomienda en este caso a la Auditoría consultar directamente a los Consejos de Distrito cómo va la resolución de estos temas. Puesto que sin esta decisión no se considera conveniente que tomemos la determinación del cambio de destino según lo plantea la Auditoría.

Mediante el oficio AUDI-I-104-2021, de fecha 04 de octubre del 2021, se le solicitó a los Concejos de Distrito de la Municipalidad, especificar ¿Qué acciones se están realizando para presupuestar los saldos de las partidas específicas que ingresaron hace más de tres años a la Municipalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 8145? O en su defecto, ¿qué propuesta han realizado para cambiar el destino de esos recursos? En ese oficio se le concedieron tres días hábiles para responder.

Ante esta solicitud de información, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria N° 75-2021, Artículo N° 3.1, del día 04 de octubre del 2021, acordó trasladarla a los Concejos de Distrito del cantón, para que procedieran a contestar en tiempo y forma. No obstante, transcurrieron más de diez días hábiles sin recibir una respuesta de parte de esos Concejos de Distrito. Posteriormente, la Secretaría del Concejo Municipal, mediante el oficio AC-876-2021, de fecha 19 de octubre del 2021, traslada nota del Concejo de Distrito de San Pedro, oficio CDSP-023-2021, de fecha 14 de octubre del 2021, donde acuerda:

Se determina que el monto total de las diferentes partidas específicas que no fueron ejecutadas se unifique y que sea ejecutado en infraestructura como cicloparqueos o estructuras de mecánica y aire para bicicletas en puntos específicos a lo largo de la reciente infraestructura ciclista colocada en el distrito de San Pedro.

Al cierre de este informe, los demás Consejos de Distrito no brindaron una respuesta escrita a la solicitud de información. Por lo cual, ante la falta de decisiones de los Concejos de Distrito de Mercedes, Sabanilla y San Rafael, aún no se han presupuestado los saldos de las partidas específicas que ingresaron hace más de tres años a la Municipalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 8145. Cabe destacar que esta recomendación fue girada desde el año 2019, por lo tanto es evidente que no ha sido Acatada por la indefinición y falta de propuestas concretas y oficiales por parte de los restantes Concejos de Distrito del cantón.

La recomendación 4.1.b) del Informe N° 02-2019 señaló lo siguiente:

b) Que el Departamento de Proveeduría diseñe un cuadro de control en los procesos de contratación administrativa referentes a obra pública, con el fin de determinar los plazos de duración de dichos procesos de contratación y su relación directa con el traslado de obras al período siguiente mediante la figura de compromisos presupuestarios. Lo anterior con la finalidad de poder determinar si el traslado de la ejecución de las obras públicas a compromisos presupuestarios obedece a problemas de planificación institucional o en su defecto, las demoras en su ejecución son producto del proceso de contratación administrativa (Ver puntos 2.4 y 2.8 de la parte Resultados del estudio).

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, el Alcalde Municipal manifestó lo siguiente:

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Este tema se ha tratado con la Dirección Administrativa y Proveeduría Municipal, así como con las diferentes direcciones. La situación se agravó con la llegada de la pandemia y suspensión de proyectos el año pasado, así como la inclusión de proyectos en presupuestos extraordinarios, lo que hace que la planificación anual se atrase en tiempo y ejecución. Se adjunta informe Prove-30-2021 suscrito por Víctor Portilla. (Anexo 2). A su vez, informamos que por acuerdo del Concejo Municipal en enero del presente año mediante AC-16-2021, se solicitó por Moción los informes mensuales sobre plan de compras y programación anual de adquisiciones. Por lo que esto se ha venido cumpliendo en coordinación con la Proveeduría Municipal y se enviará copia para su seguimiento a partir de la presente.

En el oficio PROVE-30-2021, de fecha 13 de agosto del 2021, el Proveedor Municipal señaló lo siguiente:

Se debe de tener claro que las contrataciones y licitaciones a la que se hacen referencia en ese momento se debieron a que estaban incluidas en un presupuesto extraordinario que fue aprobado entre los meses de agosto a setiembre, por lo que cualquiera de los procesos que se iniciaran iban a quedar para ejecutar al siguiente año en la modalidad de compromiso presupuestario, es claro y evidente que se debió a un problema de planificación institucional. Lo mismo está por suceder este año, ya que está en trámite un presupuesto extraordinario que incluye muchas obras que deben quedar contratadas pero que muy difícilmente se podrán ejecutar en este fin de año.-

Con el propósito de ampliar este punto, se le solicitó al Alcalde Municipal que remitiera copia de los informes mensuales sobre plan de compras y programación anual de adquisiciones, que fueron enviados al Concejo Municipal desde el mes de febrero del presente año. Mediante correo electrónico de fecha 29/09/2021, el Alcalde Municipal remitió los siguientes informes, que fueron revisados por este Despacho:

- Oficio D.Alc.039-2021 Plan de Compras, Oficio PROVE-021-2021.
- Oficio D.Alc.100-2021 Febrero.
- Oficio D.Alc.139-2021 Informe de compras Marzo Proveeduría.
- Oficio D.Alc.168-2021 Informe de Abril 2021.
- Oficio D.Alc. 245-2021 Informe de Mayo y Junio.
- Oficio D.Alc. 292-2021 Informe de Julio 2021.

Esta Auditoría verificó la existencia de los informes mensuales sobre plan de compras y programación anual de adquisiciones, que han sido remitidos a solicitud del Concejo Municipal. Por lo antes comentado, esta recomendación se tiene como definitivamente Acatada por la Administración Municipal.

La recomendación 4.1.c) del Informe N° 02-2019 señaló lo siguiente:

c) Presentar periódicamente al Concejo Municipal, la actualización de las tasas de los servicios que presta la Municipalidad, de conformidad con lo que Establece el Código Municipal. Con el fin de evitar que los servicios municipales sean deficitarios.

Sobre el cumplimiento de esta recomendación, el Alcalde Municipal señaló en el oficio supracitado lo siguiente:

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Esta gestión a cargo de la Dirección de Servicios Ambientales. Se emite el estudio comunicado el día de hoy al Concejo Municipal. (Anexo 3)

Este Despacho revisó el citado Anexo 3, que corresponde a: Estudio de actualización tarifaria para los servicios de gestión integral de residuos, limpieza de vías, mantenimiento de parques y mantenimiento de cementerios, elaborado por el Director de Servicios, Ing. Héctor Bermúdez Víquez, con fecha 06 de setiembre del 2021. Dicho estudio lo realizó con fundamento en lo establecido en el Artículo 83 del Código Municipal, que establece literalmente lo siguiente: “la Municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido...”. En el citado documento se incorpora el estudio tarifario, un análisis comparativo de las tarifas vigentes vrs las tarifas propuestas, consideraciones importantes y la recomendación técnica.

Esta Auditoría verificó que mediante el oficio D.ALC.318-2021 de fecha 06 de setiembre del 2021, el señor Marcel Soler Rubio remitió al Concejo Municipal, el Estudio de actualización tarifaria suscrito por el Ing. Héctor Bermúdez, Director, para los servicios de gestión integral de residuos, limpieza de vías, mantenimiento de parques y mantenimiento de cementerios.

Luego, el Concejo Municipal de Montes de Oca aprobó en la Sesión Ordinaria N° 75-2021, Artículo N° 4, Punto N° 2, del 04 de octubre del 2021, el estudio de actualización tarifaria remitido por el Alcalde Municipal el 06 de setiembre del 2021.

Por lo antes comentado, es claro que la Administración Municipal cumplió con lo señalado en la recomendación 4.1.c) del Informe N° 02-2019, debido a que presentó al Concejo Municipal, la actualización de las tasas de los servicios que presta la Municipalidad, de conformidad con lo que Establece el Código Municipal. Dicho estudio de actualización tarifaria fue aprobado por el Concejo Municipal. Por lo tanto, esta recomendación se tiene como definitivamente Acatada por la Administración Municipal.

2.3. Del cumplimiento de las Recomendaciones 4.a), 4.b.2) y 4.b.5) del Informe No 07-2019: Auditoría sobre el procedimiento y cálculo de permisos de construcción.

La recomendación 4.a) del Informe No 07-2019 señaló lo siguiente:

Al Concejo Municipal.

Realizar las gestiones que correspondan para que la Comisión de Reglamentos, analice y apruebe el Reglamento de Obra Menor enviado por la Administración mediante oficio D.ALC. 272-2018 del 02 de abril del 2018”.

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, el Secretario Municipal señaló en el oficio SM-17-2021, de fecha 16 de agosto del 2021, lo siguiente:

1- Que tal recomendación fue acatada como corresponde por el Concejo Municipal con la intervención de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual emitió los dictámenes del caso y por ende los acuerdos tomados,

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



las publicaciones de ley y ya se encuentra vigente y comunicado a la Administración y público en general, el nuevo REGLAMENTO DE OBRAS MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA:

- Acuerdo Definitivamente Aprobado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 50-2021, Artículo N° 7.3, del día 12 de Abril del 2021

- PRIMERA PUBLICACION: Diario Oficial La Gaceta N° 48 del día 10-03-2021, Alcance 50.

- SEGUNDA PUBLICACION: Diario Oficial La Gaceta N° 104 del día 01-06-2021.

Este Despacho verificó la segunda publicación del Reglamento de Obras Menores de la Municipalidad de Montes de Oca en el Diario Oficial La Gaceta N° 104 del martes 1° de junio del 2021. Por lo antes comentado, esta recomendación se tiene como definitivamente Acatada por el Concejo Municipal.

Las recomendaciones 4.b.2) y 4.b.5) del Informe N° 07-2019 señalaron lo siguiente:

“2) Instruir a la Administración Municipal para que se revise y actualice a la brevedad posible el Manual de Procedimientos del Departamento Control Urbano y sea tomado en cuenta tanto los procedimientos que se realizan en el sistema BLIP y la incorporación al sistema APC”.

“5) Que la Administración Municipal, representada por el Alcalde, solicite a la Dirección de Planificación Urbana la implementación de un procedimiento en el cual se cumpla con la Norma de Control Interno para el Sector Público 2.5.3 Separación de funciones incompatibles y del procesamiento de transacciones, en el proceso que actualmente se realiza con la incorporación del sistema APC”.

Con respecto al cumplimiento de estas recomendaciones, el Alcalde Municipal señaló en el oficio precitado lo siguiente:

Como ya se ha mencionado anteriormente, los Manuales de Procedimiento son un producto que forma parte del proyecto de Fortalecimiento, mismo que no ha sido aprobado por el CM, sin embargo, desde la Alcaldía se procederá a emitir comunicado a todo el personal respecto a la aprobación de los manuales y su aplicación. Además, como parte del plan de trabajo de la Comisión de Mejora Regulatoria, se estará fiscalizando y valorando oportunidades de mejora en relación a la emisión de permisos de construcción, los plazos y la digitalización total del trámite.

Mediante la Circular N°2-2021 de fecha 10 de setiembre del 2021, el Alcalde Municipal indicó a todo el personal municipal lo siguiente:

Debido a la múltiples gestiones administrativas mencionadas y al no tener una respuesta formal del Concejo Municipal sobre la propuesta del Proyecto de Fortalecimiento Integral, y en aras de contribuir a la mejora continua de los procesos institucionales y la satisfacción de las personas usuarias de nuestro Gobierno Local, este Despacho, en apego a las competencias dadas por ley, aprueba los Manuales de Procedimiento producto de dicho proyecto, los cuales deberán ser revisados y actualizados una vez al año en coordinación con el área de Planificación Institucional.

Su implementación rige a partir del presente mes de setiembre de 2021.

Al quedar aprobados por parte del Alcalde Municipal todos los Manuales de Procedimientos de la Municipalidad derivados del proyecto con el CICAP, se está actualizando también el Manual de

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Procedimientos del Departamento Control Urbano, por ser un área sustantiva que fue trabajada por el CICAP. Asimismo, en la sección de Procedimientos Sustantivos, en la Gestión del Territorio, se establecen los procedimientos correspondientes a la Planificación del Territorio y allí se incluyen las mejoras de control interno solicitadas, de acuerdo con el machote utilizado por el CICAP para la elaboración de todos los manuales de procedimientos de la institución.

Por lo antes comentado, las recomendaciones 4.b.2) y 4.b.5) del Informe N° 07-2019 se tienen como definitivamente acatadas por la Administración Municipal.

2.4. Del cumplimiento de la Recomendación 4.1.d) del Informe No 08-2019: Auditoría sobre la prestación del servicio de mantenimiento de parques.

La recomendación 4.1.d) del Informe No 08-2019 señaló lo siguiente:

“d) Solicitar al Alcalde Municipal tomar las medidas administrativas y presupuestarias que sean necesarias para que se elaboren los planos de catastro y la correspondiente inscripción de todos los parques que pertenecen a la Municipalidad y aún no están inscritos. En el caso de que existan algunos terrenos que presenten dificultades especiales para la elaboración e inscripción del plano de catastro, la Administración deberá especificar el procedimiento a seguir para concluir con estos requerimientos”.

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, el Alcalde Municipal señaló en el oficio D.ALC.297-2021, de fecha 06 de setiembre del 2021, lo siguiente:

Se adjunta informe mediante oficio DPU-DCT-126-2021, como parte del seguimiento y la inclusión se puede visualizar en el anexo 4.

En el oficio DPU-DCT-126-2021, de fecha 30 de agosto de 2021, el Ing. Rafael Pérez Vindas, Jefe del Departamento de Catastro y Topografía, señaló lo siguiente:

Lamentablemente durante el año 2020 no se logró avanzar en la inscripción de nuevos planos de catastro por las restricciones durante la pandemia, razón ya conocida por todos. Sin embargo, durante ésta año 2021, se planteó un proyecto en conjunto con la Dirección de Servicios para inscribir el plano de catastro, deslindar (amojonar) y rotular las áreas de parque municipal que lo requieran. Este proyecto ya fue aprobado por el Concejo Municipal y se está a la espera de su aprobación por la Contraloría General de la República. Le adjunto el documento del proyecto según la metodología municipal para la presentación de éstos.

Cabe señalar que el Plan Estratégico de Desarrollo Municipal 2018-2023 se incluyó en la línea de ordenamiento territorial el Sub Eje 1: Espacio Público, el cual tiene como objetivo específico: Gestionar integralmente los espacios públicos del cantón (parques y zonas verdes) para su recuperación, uso y disfrute. Este objetivo posee seis líneas de acción. Otro objetivo estratégico asociado a ese Sub Eje es: Recuperar las áreas municipales invadidas (parques, calles y zonas públicas). Este objetivo posee una línea de acción. Como se observa, la inscripción de todos los parques que pertenecen a la Municipalidad no

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



sólo se deriva de una recomendación de un estudio de la Auditoría Interna, sino que además se encuentra como un eje del Plan de Desarrollo de este Gobierno Local. Por lo cual, se requieren esfuerzos para continuar avanzando en esta tarea tan importante.

Debido a que apenas se va a iniciar con un proyecto en conjunto con la Dirección de Servicios para inscribir el plano de catastro, deslindar (amojonar) y rotular las áreas de los parques municipales que lo requieran, y dado que dicho proyecto es de larga ejecución, pues se trata de todos los parques del cantón, se observa que esta recomendación se tiene como Parcialmente Acatada por la Administración.

2.5. Del cumplimiento de las recomendaciones 4.a) y 4.b) del Informe N° 10-2019: Auditoría sobre el procedimiento de uso, control y mantenimiento de los vehículos municipales.

Las recomendaciones 4.a) y 4.b) del Informe N° 10-2019 señalaron lo siguiente:

- a) Que la Administración Municipal, actualice el Reglamento de Vehículos Municipales de la Municipalidad de Montes de Oca, o en su defecto presente una propuesta de un nuevo Reglamento con el fin de que el mismo este apegado a la normativa vigente y a las sanas prácticas administrativas en cuanto a Control Interno se refiere.
- b) Instruir a la Administración Municipal para que revise según lo estipulado en el Reglamento de Vehículos municipales artículo 9 inciso b) la forma de llevar los expedientes de los vehículos Administrativos, de forma tal que cada uno de ellos narre por si solo la historia de sí mismo, llámese tanto en reparaciones correctivas, como en las reparaciones de rutina realizadas a cada unidad.

Con respecto al cumplimiento de estas recomendaciones, el Alcalde Municipal señaló en el oficio supracitado lo siguiente:

Sobre estas recomendaciones, las mismas fueron conocidas por el Dpto. de Servicios Generales, coordinado con la Policía Municipal de Tránsito e incluso Recursos Humanos para la preparación del nuevo reglamento propuesto, el cual sigue en la corriente del Concejo Municipal para su aprobación. Mismo que fue remitido mediante oficio D.ALC.101-2021 con copia a su oficina.

Esta Auditoría verificó que en el oficio D.ALC.101-2021, de fecha 15 de marzo del 2021, el Alcalde Municipal le trasladó al Concejo Municipal la actualización al Reglamento Interno de Uso de Vehículos Municipales, mismo que fue elaborado y revisado por las oficinas competentes (por ejemplo el Departamento Legal), incluyendo las debidas observaciones al amparo de la Ley de Tránsito. Esto en acatamiento a lo recomendado por la Auditoría Interna. Sin embargo, con el propósito de conocer cuál es la situación de ese Reglamento en el seno del Concejo Municipal, se le realizó consulta al Secretario Municipal⁸. Al respecto, el señor Mauricio Antonio Salas Vargas señaló en el oficio SM-23-2021, del día 11 de octubre del 2021, lo siguiente:

⁸ Mediante el Oficio AUDI-I-105-2021, de fecha 05 de octubre del 2021.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



1. Que el señor Alcalde Municipal mediante nota dirigida al Concejo con fecha 15 de marzo, 2021, oficio D.ALC.101-2021, remite Proyecto de Reglamento de Vehículos Municipales.-
2. Que el mismo se conoce- por parte del Concejo Municipal de Montes de Oca-, en la Sesión Ordinaria Nro. 46-2021, Artículo N° 2.1, del día 15 de marzo del 2021 y con fecha 16 de marzo del 2021, mediante Oficio: AC-197-2021, se traslada por acuerdo a la COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, para su estudio y recomendaciones.-
3. Que a la fecha en los archivos, controles y actas que lleva este Despacho, no se encuentra registrado acuerdo alguno tomado por el Concejo Municipal en relación con la resolución final del caso de cita.-

Desde el 15 de marzo del 2021 la Administración Municipal en la figura del Alcalde trasladó el Reglamento Interno de Uso de Vehículos Municipales al Concejo Municipal, para su estudio y aprobación. Sin embargo, transcurrieron siete meses desde su remisión hasta la fecha de finalización de este informe, para que el Concejo Municipal aprobara el citado Reglamento.

El Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 78-2021, Artículo N° 7, Punto N° 3, del día 25 de Octubre del 2021, aprobó el Reglamento Interno de Uso de Vehículos Municipales de la Municipalidad de Montes de Oca. Luego, en el oficio AC-889-21, de fecha 26 de octubre del 2021, se remitió al Diario Oficial La Gaceta, para su publicación.

Por lo cual, las recomendaciones 4.a) y 4.b) del Informe N° 10-2019 se encuentran debidamente acatadas por la Administración y el Concejo Municipal.

3. Conclusiones.

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio sobre el segundo seguimiento de varias recomendaciones que habían quedado pendientes de acatamiento del período 2019, se observó lo siguiente:

a. La recomendación 4.1.b) del Informe N° 01-2019: Análisis del Control Interno en los procesos de confección de planillas y aplicación de pluses salariales a los funcionarios municipales, se tiene como definitivamente acatada por la Administración Municipal.

b. La recomendación 4.1.a) del Informe N° 02-2019: Informe sobre los resultados del estudio de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2018 de la Municipalidad de Montes de Oca, no ha sido acatada por la indefinición y falta de propuestas concretas por parte de los Concejos de Distrito del cantón.

c. Las recomendaciones 4.1.b) y 4.1.c) del Informe N° 02-2019 se tiene como definitivamente acatadas por la Administración Municipal.

d. La recomendación 4.a) del Informe No 07-2019: Auditoría sobre el procedimiento y cálculo de permisos de construcción, fue definitivamente acatada por el Concejo Municipal. Por su parte, las recomendaciones 4.b.2) y 4.b.5) del Informe No 07-2019 fueron definitivamente acatadas por la Administración Municipal.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



e. La Recomendación 4.1.d) del Informe No 08-2019: Auditoría sobre la prestación del servicio de mantenimiento de parques, se tiene como parcialmente acatada por la Administración Municipal.

f. Las recomendaciones 4.a) y 4.b) del Informe N° 10-2019: Auditoría sobre el procedimiento de uso, control y mantenimiento de los vehículos municipales, se encuentran acatadas por la Administración y el Concejo Municipal.

Tal y como se observa, de las diez recomendaciones pendientes de acatar del período 2019, la Administración Municipal, bajo la dirección del Alcalde Marcel Soler, acató siete recomendaciones y mantiene una parcialmente acatada, debido a que la inscripción de todos los parques que pertenecen a la Municipalidad se constituye en una actividad estratégica, prioritaria y permanente de la Municipalidad. Por su parte, el Concejo Municipal de Montes de Oca acató una recomendación y mantiene sin acatar una recomendación.

Es importante recordar al Concejo Municipal y la Administración la necesidad de dar fiel cumplimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, lo cual evidentemente provoca un fortalecimiento del sistema de control interno institucional. El artículo 10 de la Ley General de Control Interno N.º 8292, cita lo siguiente:

Artículo 10.—**Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Por su parte, el artículo 39 de la misma Ley señala la presunta responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que no atienden las recomendaciones giradas en los estudios de auditoría interna. Al respecto, la Ley N° 8292 señala lo siguiente:

Artículo 39.—**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.[...] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.(El subrayado no es del original).

De acuerdo con los resultados y las conclusiones que se derivan del presente estudio, la Auditoría Interna emite las siguientes recomendaciones.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

**4. Recomendaciones.****4.1. Al Concejo Municipal.**

Girar instrucciones a los Concejos de Distrito que no han dado respuesta a la solicitud de información de la Auditoría, para que en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la aprobación de este Informe, establezcan una propuesta concreta y definitiva sobre el destino de los saldos de partidas específicas señalados en Informe N° 02-2019, y de esta forma se cumpla definitivamente con la recomendación 4.1.a) del Informe N° 02-2019.

4.2. Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la aprobación de este Informe, cumpla definitivamente con la recomendación 4.1.d) del Informe N.º 08-2019. Adicionalmente el Alcalde Municipal deberá ordenar al Jefe del Departamento de Catastro y Topografía establecer un cronograma anual donde se planifique la inscripción de todos los parques que pertenecen a la Municipalidad y aún no están inscritos. Asimismo, este procedimiento se deberá incluir en el Plan de Trabajo anual del próximo año, tanto de la Dirección de Planificación Urbana como del Departamento de Catastro y Topografía.

NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

**ANEXO N° 1**

Recomendaciones No acatadas o en Proceso de Cumplimiento por parte de la Administración y el Concejo Municipal con relación al segundo seguimiento de recomendaciones pendientes de acatamiento del período 2019.

Recomendaciones	No Acatadas	Parcialmente acatadas
Informe N° 02-2019. Informe sobre los resultados del estudio de la Liquidación Presupuestaria del periodo 2018 de la Municipalidad de Montes de Oca		
4.1.a) Presupuestar los saldos de las partidas específicas que ingresaron hace más de tres años a la Municipalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 8145 (Ver punto 2.5 de la parte Resultados del Estudio).	X	
Informe No 08-2019. Auditoría sobre la prestación del servicio de mantenimiento de parques.		
4.1.d) Solicitar al Alcalde Municipal tomar las medidas administrativas y presupuestarias que sean necesarias para que se elaboren los planos de catastro y la correspondiente inscripción de todos los parques que pertenecen a la Municipalidad y aún no están inscritos. En el caso de que existan algunos terrenos que presenten dificultades especiales para la elaboración e inscripción del plano de catastro, la Administración deberá especificar el procedimiento a seguir para concluir con estos requerimientos.		X

Fuente: Auditoría Interna.

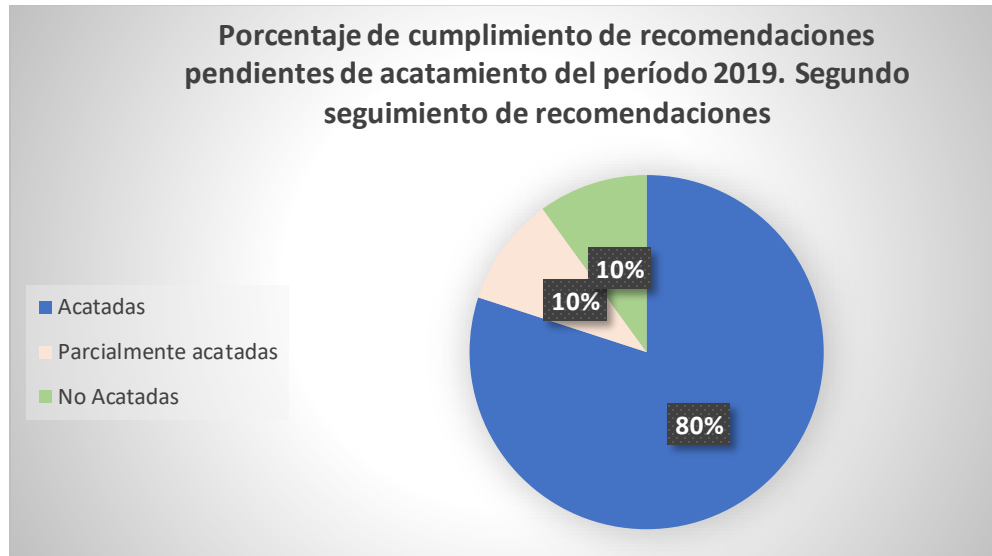
NOMBRE DE DEPARTAMENTO/COMISIÓN

Para notificaciones: correo@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589 ext ; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

ANEXO N° 2.



Fuente: Auditoría Interna.